RESOLUCIÓN No.311
(01 de julio de 2020)
Por medio de la cual se extiende el tiempo de vinculación a docentes temporales

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio se requiere designar docentes por hora cátedra u ocasionales en las diferentes Unidades o Facultades, Centros y/o Dependencias, para cumplir labores de docencia, investigación y/o proyección social, las cuales hacen parte del objeto misional para el cual fue creada la entidad.

Que los docentes de cátedra y ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales (Artículo 73 y 74 de la Ley 30 de 1992), por consiguiente, su vinculación no hace referencia a los cargos de la planta de personal docente ni administrativo relacionados en la nómina de la entidad, y se acogen a lo dispuesto por la Sentencia C – 006 emanada de la Corte Constitucional del 18 de enero de 1996 en relación con las prestaciones sociales y demás disposiciones legales vigentes.

Que la Coordinación Financiera de la Institución expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 y 02 de 02 de enero de 2020, para el pago de docentes catedráticos designados en las diferentes Unidades o Facultades, Centros y/o Dependencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender la vinculación a los siguientes Docentes, hasta el 11 de diciembre de 2020, así:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEDICACION
NATALI MORALES NORIEGA	45.563.737	**TIEMPO COMPLETO OCASIONAL**
LILIANA PATRICIA VELLOJIN ORTIZ	22.793.528	**TIEMPO COMPLETO OCASIONAL**
JOICE MAZA MARTINEZ	1.143.337.524	**TIEMPO COMPLETO OCASIONAL**
CARINA ISABEL FERNANDEZ MONTES	45.760.316	**TIEMPO COMPLETO OCASIONAL**
ISAMAR CAROLINA CASSIANI DEL TORO	1.007.136.427	**TIEMPO COMPLETO OCASIONAL**
MAYLER PAMELA MORALES GUARDO	1.143.371.213	**TIEMPO COMPLETO OCASIONAL**
MAYRA ALEJANDRA VELASCO SILGADO	1.128.057.972	**TIEMPO COMPLETO OCASIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIAS. Los demás articulos de las resoluciones de vinculación de estos docentes continuaran vigentes.

ARTICULO TERCERO: la presente, no implica modificación del régimen salarial y prestacional y en consecuencia este continúa siendo el mismo que corresponde a la vinculación que tiene actualmente.

ARTICULO CUARTO: notifíquese al personal docente incluido en esta resolución y copia de la misma resolución enviar a la hoja de vida de los docentes, talento humano, nómina y pagaduria para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartagena de indias, el primer 01 día del mes de julio de 2020.

JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN
Secretario General

Escaneado con CamScanner